



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2021-00512-00

Teniendo en cuenta que, mediante correo electrónico del 01 de agosto de 2023, el curador ad litem de los ejecutados **ALEXANDER LÓPEZ** y **WILLIAM LÓPEZ** allegó escrito de contestación de demanda y de excepciones de mérito, los cuales fueron presentados oportunamente, y de ellos se corrió traslado a la parte demandante quien se manifestó frente a ellos, como quiera que no existen pruebas pendientes por decretar ni practicar, se declara cerrada la etapa probatoria.

Una vez vencido el término de ejecutoria, ingrésense las diligencias al Despacho para dictar sentencia anticipada, a voces del Art. 278 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bab459cb3c375545e9e34858138a06d487c4de3bf4018884859891d8e80a18f**

Documento generado en 03/10/2023 09:06:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 168 del 04 de OCTUBRE de 2023 a las 8:00 a.m.